



COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
VILLARRICA

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2017



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACION

El Colegio de Humanidades es una Comunidad Educativa que se sustenta en un marco ético- valórico cristiano católico establecido en su proyecto Educativo Institucional, que orienta y forma a sus integrantes (Decreto Supremo 924/1993 y la ley 19.638). Como miembros de esta comunidad todos tenemos **deberes** que cumplir y **derechos** que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, a ser tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr crear un ambiente de convivencia fraterna entre todos los que conforman la comunidad educativa.

En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como:

“La disposición y acción de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio de Humanidades tendiente a crear un clima de respeto, acogida y dialogo constructivo, generado en un ambiente fraterno y espíritu de servicio, de modo que la interrelación en el día a día, favorezca la formación y crecimiento integral de las personas en comunidad.”

El Colegio de Humanidades, como un espacio conformado por personas, esta expuesto a vivir situaciones de conflicto y como el presente reglamento ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos, revisado en Diciembre del 2010, para ser puesto en vigencia a partir de marzo del 2011, se pretende que se reconozca el valor que tienen, para si mismo y su comunidad, los deberes y derechos de los estudiantes, apoderados y docentes.

Concebimos entonces que DISCIPLINA es un proceso de adaptación y progresiva integración de normas y exigencias del colegio hacia los alumnos, padres y docentes. Estas normas y exigencias son importantes para la adecuada y necesaria organización del Establecimiento.

El presente Reglamento se aplicará a todo alumno, alumna matriculada en el Colegio de Humanidades, en él se señalan los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar. Po eso, es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

Por otra parte, tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por: La Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los derechos del Niño, la Ley Orgánica Constitucional de Educación, la Políticas de Convivencia Escolar de MINEDUC, los Objetivos Fundamentales Transversales, la UNESCO, el Proyecto Educativo Institucional, los aportes de los Profesores, Asistentes de la Educación, Apoderados y Alumnos, nos hemos permitido efectuar algunos cambios que mejoran y actualizan el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se emite en conformidad a las facultades que la constitución le entrega al sostenedor del Establecimiento Educativo especialmente en el artículo 19 N° 11, el cual señala:

Artículo 19.- La constitución asegura a todas las personas:

“La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.”

También se ha tenido en cuenta lo indicado en el artículo 6º, letra d) de la Ley de Subvenciones, norma que regula la existencia de este tipo de normativas, y que establece sobre el particular lo siguiente:

“ d) Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados.

En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

Los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.

Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno.

Cuando se aplique la medida de cancelación de matrícula, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.

Durante la vigencia del respectivo año escolar, los sostenedores y/o directores de los establecimientos no podrán cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos. Las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamentos para la aplicación de medidas por parte del establecimiento o conductas de los miembros de la comunidad educativa.

La infracción de cualquier de las disposiciones de este literal, será sancionada como infracción grave.”

Es deber y compromiso de toda la comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial, los Padres y Apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo y al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que presta el Colegio, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por él o los alumnos que estén a su cargo, de acuerdo a sus etapas de desarrollo biopsicosocial.

El fin último de esta normativa, es que las alumnas y los alumnos se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto del grupo y compañeros del colegio. Los adultos deben estar dispuestos a construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de

participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario o de convivencia escolar.

Como los padres son los primeros educadores, buscaremos también, a través de todos los medios, la existencia de una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con el colegio en un esfuerzo concordante y compartido.

En síntesis, el presente reglamento de convivencia, contribuirá a “aprender a vivir juntos” y a fortalecer la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO I

PÁRRAFO I.- NORMAS GENERALES

1. El alumno(a) nuevo en el Colegio tiene la oportunidad de aceptar y asumir; y su comportamiento será observado y evaluado durante ese período. *El Colegio se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales si el Alumno(a) no cumple con lo estipulado en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, lo mismo puede ocurrir si los compromisos asumidos por la familia al momento de la matrícula no hubiesen sido cumplidos y respetados.*
2. Es deber de los alumnos(as) cuidar su aseo, higiene y presentación personal, tanto en la asistencia diaria al Colegio como en actos públicos y/o ceremonias oficiales que el establecimiento realice.
3. El Alumno (a) asume que no debe traer objetos valiosos al colegio (dinero, joyas, reproductores de audio-video, celulares, cartas, juegos, etc.). El Colegio no se responsabiliza de sus posibles pérdidas, hurtos o robos de cualquier bien. *Todo caso denunciado que revista menoscabo y perjuicio económico en el ámbito personal y/o grupal, siendo estos Centro de Padres o grupos cursos, el Colegio realizará la denuncia ante los organismos oficiales.*
4. Queda estrictamente prohibido portar objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de terceros, tales como elementos claramente establecidos por la ley publicada el 13 de mayo de 2005 en el Diario Oficial la Ley N° 20.014, que modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas.
5. Toda adulteración, uso malintencionado o expresiones groseras en textos de estudio, cuadernos u otro material de estudio, rayado de paredes y muros, son causales de sanciones que se pudieran aplicar de acuerdo con la gravedad de los hechos. Estas mismas conductas que se perciban en contra de un alumno, alumna o funcionario(a) del colegio, o de que se verifiquen a través de medios electrónicos o digitales, provocará la aplicación de las medidas disciplinarias de mayor rigurosidad que permita el presente reglamento, sin perjuicio de la denuncia legal que debe hacer el establecimiento educacional, en caso de que ello sea constitutivo de delito.

6. El alumno(a) deberá cumplir puntualmente con el horario. El atraso es una falta leve y si es reiterado ameritará una sanción, según el procedimiento que se describe más adelante en este reglamento.
7. Es deber del alumno (a) tener un comportamiento, que permita el desarrollo normal de clases o actividades, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas con las que relacione y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.

PARRAFO II.- DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO DE HUMANIDADES

2.1.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES:

El (a) alumno (a) del Colegio de Humanidades es el principal actor de su proceso educativo, integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar.

Por eso el alumno(a) tiene:

A.- EL DERECHO A:

8. Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados, recibiendo una educación de calidad conforme al Proyecto Educativo Institucional.
9. Conocer y participar en la reflexión del Proyecto Educativo Institucional.
10. Ser informado oportunamente del reglamento de convivencia y normas del Colegio, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.
11. Ser respetado por todos los que conforman la comunidad educativa, como persona, con su propio nombre e historia, y a no ser jamás objeto de humillación o burla.
12. Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
13. Encontrar un ambiente que favorezca el trabajo y asegure el descanso necesario.
14. Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales del país.
15. Ser evaluado en forma integral, sistemática, justa y permanente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente en el Establecimiento.

16. Participar en las actividades curriculares, recreativas, pastorales, del Centro de Alumnos y otras organizadas por el Establecimiento.
17. Ocupar los espacios adecuados que favorezcan el aprendizaje y la participación en las actividades que el colegio realice, dentro de los horarios y según lo indiquen las instancias directivas del establecimiento priorizando las actividades de los alumnos por sobre otros estamentos.
18. Participar en organizaciones estudiantiles, tales como el Centro de Alumnos, según Decreto N° 524 del 20 de abril de 1990 y modificaciones estipuladas en el Decreto N° 50 de febrero de 2006, en los tiempos y formas que el colegio requiera.
19. Derecho al Seguro de Accidentes Escolares, expresado en el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 12 de Mayo de 1973.
20. Las alumnas embarazadas, a continuar sus estudios, flexibilizando el colegio los procedimientos de aprendizaje y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez, según lo establece el reglamento de evaluación y Promoción Escolar, vigente del establecimiento y el decreto N° 79 del 12 de Marzo de 2004.
21. Toda alumna madre de un lactante, a darle alimentación a su hijo(a) para ello deberá acordar con inspección general los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia.

B.- EL DEBER DE:

22. Cumplir puntualmente con horarios asignados.

Lunes a Jueves

Jornada de la mañana:
tarde:
07:55 hrs. A 12:45 hrs.
hrs.

Jornada de la
13:45 hrs. a 16:20

Viernes

Jornada única
07: 45 hrs. a 12:45 hrs.

Este horario podrá experimentar modificaciones, previo aviso, por escrito de Inspección General, al Apoderado.

23. Respetar a los demás, evitando el uso de insultos y apodosos humillantes, abuso, discriminación, actitudes racistas, chismes, prepotencia, agresión física y expresiones escritas o gráficas que ofendan la dignidad de las personas. Asimismo será fraterno(a), cortés servicial y colaborador(a); apoyará al que lo necesita, respetando las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario, tanto como fuera del Colegio.
24. Estudiar con seriedad y constancia, realizando los trabajos y tareas estudiantiles y estar siempre preparado para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
25. Entregar oportunamente a sus Padres y/o Apoderados, toda información enviada por el Colegio a través de Inspectoría General, Profesores Jefes o de sectores de aprendizaje.
26. Ser veraz y cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros(as) profesores y con el Colegio además, ser honesto(a) y honrado(a), cuidando lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
27. Traer a clase los libros de textos y materiales de trabajo que se necesiten para un buen aprovechamiento del tiempo lectivo.
28. Asistir al Colegio con su uniforme oficial completo.
29. Abstenerse de consumir, portar y vender, alcohol, cigarrillos, drogas dentro del establecimiento, en actividades externas programadas y/o en aquellas en que asistan representando al Colegio.
30. Asistir obligatoriamente a todas las actividades del Colegio para las cuales fuese designado, representante o se inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos-culturales u otros, observando un comportamiento ejemplar que prestigie al Establecimiento.
31. Abstenerse de expresiones afectivas efusivas con compañeros(as) y/o pololos(as) que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tales como, besos, abrazos prolongados, acariciarse de manera apasionada, dentro como fuera del Colegio, especialmente cuando visten uniforme.
32. Cumplir con el Reglamento de Convivencia y normas del Colegio.
33. No vender artículos o especies u otro beneficio personal, en las dependencias del Colegio.
34. La alumna tiene el deber de informar su condición de gravidez a su profesor(a) Jefe. Orientación e Inspectoría General, presentando un certificado médico. Además deberá ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.

35. La alumna, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud para amamantar y darle alimento a su hijo (a). Deberá coordinar con inspectoría sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo

2.2.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS:

El crecimiento en madurez e independencia, necesario para el crecimiento en libertad, depende de la participación activa más que una recepción pasiva. El camino hacia esta participación activa influye estudio personal, oportunidades para el descubrimiento y la creatividad personal y una actitud de reflexión.

Por ello el alumno(a) tiene:

A.-EL DERECHO A:

36. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
37. Tener en el colegio un buen sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina y respeto que reconoce la dignidad humana de cada persona.
38. Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, en clases u otra actividad formativa, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor.
39. Que las actividades y clases comiencen puntualmente en la hora prevista y no sean interrumpidas, a no ser en casos especiales. Es responsabilidad del Profesor velar por el cumplimiento de los tiempos para desarrollar actividades y evaluaciones, teniendo el derecho el alumno(a) a conocer la hora de inicio y término de la actividad o Prueba.
40. Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas acordadas en el cronograma y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida.
41. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores.
42. Que se entreguen las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo de 10 días hábiles y consignadas las notas en el libro de clases para informar adecuadamente al apoderado si lo requiere y ser atendidas todas sus dudas acerca de ellas.
43. Participar en actividades extraescolares programadas por el Colegio, que no signifiquen menoscabo al rendimiento académico, dándole al alumno(a) las facilidades de tiempo, fecha y/o postergación de algún procedimiento de evaluación, según lo amerite la situación.

B.- EL DEBER DE:

44. Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, lo que exige silencio, cuando se trata de atender una explicación o escuchar una intervención o estudiar en privado y tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas.
45. Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y a las actividades curriculares lectivas. Quedará constancia en su hoja de vida cada vez que falte a una prueba. En caso de ausencia a una prueba, el apoderado(a) deberá justificar personalmente la inasistencia de su pupilo(a) en inspectoría (adjuntando certificado médico cuando corresponda). De no haber justificación, el alumno(a) deberá rendir la prueba en el horario previsto para estos casos.
46. Cumplir puntualmente en fechas previamente asignadas con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesores respectivo.
47. Responder en forma óptima en todos los deberes académicos que exige el Colegio.
48. Concurrir al Colegio con todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada sector de aprendizaje.
49. Presentarse puntualmente a la clase de Educación Física con el equipo adecuado, de lo contrario, debe justificar la falta en inspectoría. En este caso el profesor asignará un trabajo escrito dentro de la hora de clases, pudiendo solicitar que lo exponga al curso o rendir interrogación. Este trabajo será evaluado.
50. Permanecer dentro del Colegio, en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo. No podrá ausentarse de clases ni del establecimiento una vez iniciada la jornada, (se debe registrar por lo establecido en el ORD N° 926 del 23/04/91 de SECREDUC), en caso de hacerlo, no podrá ingresar a clases sin la correspondiente justificación presencial del apoderado. Durante el período de clases el alumno podrá retirarse del colegio en casos debidamente autorizado por su apoderado, quedando constancia de la salida en el registro respectivo.
51. Presentar en caso de inasistencia por enfermedad el certificado médico, extendido por un profesional pertinente en Inspectoría en un plazo que no podrá exceder los 5 días hábiles desde la fecha de emisión.
52. Guardar un trato respetuoso, amigable y correcto con los profesores y compañeros, evitando burlas, interrupciones, ruidos y todo lo que perturbe el desarrollo normal de la clase.
53. Informar por escrito al Profesor respectivo, cuando un (a) alumno (a), por razones justificadas, se retire de una actividad extraescolar.

54. Toda salida a terreno deberá ser autorizada por escrito y firmada por el apoderado. El alumno (a) que no presente dicha autorización o que no esté firmada deberá permanecer en el Colegio.

2.3.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN LA PARTICIPACIÓN

La participación del estudiante en la vida institucional constituye un componente esencial de su propia formación integral. Los canales institucionales de participación, principalmente los organismos estudiantiles, promoverán las acciones que estimulen la autodisciplina personal y grupal, la solidaridad, la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa y la participación responsable.

Por eso, el alumno(a) tiene:

A.- EL DERECHO A:

55. Participar en las actividades académicas, pastorales, culturales, artísticas y deportivas promovidas por el Colegio.
56. Participar en la elaboración del manual de convivencia y de los estatutos, normas y procedimientos que rigen a los organismos estudiantiles del Colegio.
57. Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Establecimiento, según corresponda.
58. Participar en los organismos estudiantiles del Colegio de acuerdo a las normas establecidas.
59. Planificar y organizar actividades propias de los organismos estudiantiles, tales como Centro de Alumnos y Grupo de Pastoral, dentro de las normas del Colegio.
60. Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.
61. Conocer los canales de participación estudiantil que le ofrece el Colegio y hacer uso de ellos para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.
62. Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos colectivos con esmero y responsabilidad, así como en las tareas y actividades que los organismos estudiantiles programen en clases y en el colegio.

63. Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que ha sido elegido, siendo obligatoria la rendición de una cuenta pública de su gestión administrativa y financiera al finalizar su mandato.
64. Respetar las decisiones tomadas por los organismos estudiantiles y que están de acuerdo al Reglamento y a las Normas de Colegio.

2.4.- DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Las comunicaciones entre el Colegio y la familia son imprescindibles e importantes para el mejor logro del aprendizaje y formación de los alumnos y alumnas. La comunicación se efectuará a través de circulares u otras comunicaciones escritas e informes, que el Colegio estime conveniente, de acuerdo a las circunstancias que lo ameriten.

Por eso el alumno(a) tiene

A.- EL DERECHO A:

65. Que se respete la intimidad de las comunicaciones entre el Colegio y la familia.

B.- EL DEBER DE:

66. Entregar a sus apoderados las circulares o comunicaciones en forma limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndola firmar por sus padres y de hacer llegar al Colegio, las comunicaciones que ellos remitan.
67. Traer firmadas por sus padres o apoderado, en la fecha señalada, los informes de notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.
68. Responder junto con sus apoderados, a toda citación que le haga el Colegio.

2.5.- DE LOS BIENES INMUEBLES, DEL MOBILIARIO Y OTROS

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el Colegio son fruto del esfuerzo del Colegio de Humanidades y constituyen un patrimonio del que se benefician los alumnos actuales y los que estudiarán en los próximos años.

Por eso, el alumno(a) tiene:

A.- EL DERECHO A:

69. Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.

70. Calefacción y estufas en óptimas condiciones de funcionamiento.
71. Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
72. Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
73. Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad que permiten un aprovechamiento adecuado de las facilidades que el Colegio ofrece.

B.- EL DEBER DE:

74. Mantener el Colegio limpio, tanto las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, comedor, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de todos. Cuidar su colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de higiene y seguridad.
75. El aseo de las salas de clases será realizado por todos(as) los(as) alumnos(as) integrantes del curso según el sistema de organización que el profesor Jefe y la directiva del curso en conjunto estimen convenientes.
76. Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas y otros que ha recibido a principio de año y durante el proceso, para uso personal y colectivo.
77. Asumir la responsabilidad de los bienes dañados o perdidos, restituyendo o financiando los costos respectivos.
78. Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados, esto es mobiliario, estufas, textos.
79. Abstenerse de traer al colegio dinero, joyas, juguetes, aparatos electrónicos u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares ordinarios. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos. Es responsabilidad del alumno (a) cuidar los bienes personales que traiga al colegio.
80. Respetar los reglamentos de la biblioteca, comedor y de los gimnasios, así como las normas referidas al uso de las dependencias, equipamiento deportivo e instalaciones en general.
81. Responder por el mobiliario que usa del cuidado de los bienes de uso común (libros de clases, material didáctico, computadores, etc.). Toda reparación de un daño causado por el alumno(a) deberá ser pagada por el apoderado del mismo(a), independientemente de las medidas que se puedan tomar.

2.6.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES PASTORALES

Nuestro PEI sostiene que el Colegio de Humanidades es una “comunidad eclesial”, edifica en torno a Jesucristo en donde se vive el estilo de las primeras comunidades cristianas (Hechos 4, 32-37). Este es el principal fundamento de nuestro PEI, desde aquí se ha de inyectar la vida a todo el quehacer educativo. Los miembros de esta comunidad educativa buscarán vivir conforme a las Bienaventuranzas del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo (Mt. 5,13 ss) En este contexto hacemos propio el legado de vida de SAN FRANCISCO DE ASIS, que siempre buscó hacer la voluntad de Dios y vivir de acuerdo al evangelio. Su accionar pastoral fue del testimonio, de la alegría y de la acción silenciosa.

Postulamos una comunidad donde ALUMNOS (AS), PROFESORES, SACERDOTE, PADRES DE FAMILIA, AUXILIARES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVOS se sientan hermanos, copartícipes unos de otros. A partir de la fe y caridad se esfuercen por cumplir su misión eclesial de anunciar el evangelio y hacer presente el Reinado de Dios entre los hombres.

Para dar cumplimiento con esta intencionalidad el colegio cuenta con un Departamento de pastoral, que tiene como finalidad y misión **“estudiar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar proyectos y acciones tendientes a integrar la fe, la cultura y la ciencia, la vida sacramental, las necesidades espirituales, morales y materiales de alumnos, padres, asistentes de la educación, auxiliares, administrativos y profesores”**. En resumen, impregnar todo el quehacer pedagógico de la palabra de Dios para que haya coherencia entre el sentir, pensar y actuar.

Por lo anterior, el alumno (a) tiene:

A.- EL DERECHO A:

82. Trato digno como un ser creado a imagen y semejanza de Dios.
83. Formación permanente, fundada en los valores Cristianos Católicos, que han de hacerse vida en el diario quehacer.
84. Respeto a su manifestación religiosa, pero con la obligación de participar de todas las actividades que se organicen durante el año litúrgico, consiente que está en un proceso de maduración de su fe y sus convicciones.
85. Participación en las distintas actividades que tengan relación con su desarrollo y crecimiento espiritual, tanto en forma interna como externa (Grupos juveniles, acción solidaria, Catequesis, entre otras.)
86. Orientación y acompañamiento por parte de un Sacerdote y Asesores de la Pastoral del Colegio.
87. Uso de los diferentes recursos e infraestructura que dispone el Colegio para realizar esta labor.

88. Organizar actividades que generen recursos para financiar acciones que favorezcan la solidaridad, la convivencia, capacitación y perfeccionamiento, crecimiento espiritual, debidamente planificadas y autorizadas por los organismos pertinentes. (Rectoría, Dirección y Pastoral).
89. Acompañamiento fraterno, a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, frente a situaciones especiales, tales como, enfermedad, fallecimiento de algún familiar, incendio, accidentes.

B.- EL DEBER DE:

90. Participar con respeto y tolerancia de las celebraciones eucarísticas y festividades religiosas organizadas por el Colegio.
91. Formar parte de las actividades de pastoral que se organicen durante el año.
92. Participar (dirigir cuando se le solicite) en la oración diaria en conjunto con sus compañeros.
93. Participar activamente en campañas solidarias y de ayuda a la comunidad, especialmente hacia los más necesarios.
94. Participar activamente en las actividades de aniversario del colegio. En caso de no hacerlo deberá asistir a clases regulares en los horarios que Inspectoría General establezca, previo aviso a su Apoderado.
95. Asistir y participar activamente en las clases de Religión.

CAPITULO II

PÁRRAFO I.- DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

En un enfoque pedagógico centrado en el (la) alumno (a), como principal agente de su propio desarrollo, la participación del estudiante en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello, en la comunidad escolar, se fomenta la comunicación, se cautelan los derechos de las personas y se favorece la gestión directa del estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Estos tienen la finalidad de facilitar a los (as) alumnos (as) su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que viven, canalizando la participación estudiantil, dentro de la comunidad educativa, con respecto a la dignidad y derecho de las personas y propiciando la solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los alumnos del Colegio. La responsabilidad de las decisiones pertenece a las autoridades del Colegio.

A.- Los objetivos de los Organismos Estudiantiles en nuestro Colegio son:

1. Promover, en los(as) alumnos(as), los ideales y espíritu de la educación humanista y cristiana católica, así como el ideario del Colegio.
2. Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los alumnos ante la Dirección y otras instancias de la organización del Colegio.
3. Fomentar la integración entre los (las) alumnos (as) en cada clase, en el consejo de curso y entre todo el Colegio, así como también con los demás miembros de la comunidad educativa (profesores, personal administrativo, de servicio y padres de familia).
4. Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte, la cultura, el arte, la ciencia y la sana recreación.
5. Elaborar y ejecutar planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida de Colegio.

B.- Los organismos estudiantiles del Colegio de Humanidades son:

1. El Consejo de Curso
2. El Centro de Alumnos
3. La Pastoral Estudiantil.

El número de miembros de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento respectivo y normativa legal vigente, informado por la Dirección.

EL CONSEJO DE CURSO,

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organizan democráticamente, elige su directiva, y participan activamente en los planes de trabajo preparados por el Centro de Alumnos. Tiene como finalidad la organización e integración de los miembros de cada curso, promoviendo su participación a través de actividades que fomenten la autodisciplina, el trabajo formativo y académico, así como acciones de servicio a la comunidad y las de carácter social y deportivo se registrarán por una estructura organizacional que coordinará el Departamento de Orientación.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora de Consejo de curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

EL CENTRO DE ALUMNOS,

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 524 de 20 de abril de 1990 créase el Centro de Alumnos (C.AA.) del Colegio de Humanidades de Villarrica IX Región de la Araucanía, como una organización formada por estudiantes de Enseñanza Media, cuya finalidad es desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico valórico-constructivo, la voluntad de acción y el desarrollo de valores. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos los (las) alumnos (as) como miembro de la comunidad educativa.

El Centro de Alumnos constituye el canal de participación más alto de los alumnos en la vida institucional del Colegio. Con este fin tiene reuniones periódicas con sus dos Profesores Asesores y se regirán por los Estatutos vigentes que norman y regulan su funcionamiento.

El (la) presidente (a) del CAA integra el CONSEJO ESCOLAR del Colegio de Humanidades.

LA PASTORAL ESTUDIANTIL,

Está conformada por dos delegados de cada curso elegidos por sus compañeros y aprobados por el Profesor Jefe y coordinados por el Profesor responsable de la Pastoral, debido a que deben cumplir requisitos acordes al Servicio que deben prestar.

Este equipo se reunirá semanalmente y extraordinariamente cuando las circunstancias y necesidades emergentes que lo requieran; y para planificar, organizar y evaluar las actividades del plan Pastoral Estudiantil que favorezca el crecimiento en la FE para que la propuesta de Jesús se haga realidad en nuestra Comunidad Educativa y conocerle, amarle y servirle.

CAPITULO III

3.1.- ESTÍMULOS, MEDIDAS EDUCATIVAS, SANCIONES Y PROHIBICIONES

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma medidas o sanciones y prohibiciones, que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra las normas establecidas, para el bien de todos. El (la) alumno (a) tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite como también de solicitar las reconsideraciones que crea justificadas con las pruebas que la sustentan.

3.1.1.- Prohibiciones.

El alumno(a) acepta que las normas de convivencia que persiguen el bien de todos le puede llevar a situaciones delicadas y que cualquier persona puede informar de esta situación para ayudarlo: Profesores (as), Asistentes de la Educación, Administrativos, Auxiliares, Apoderados, todos ellos son formadores. Por tanto:

- a. Por motivos de respeto al ambiente, de salud y autodominio, y a lo establecido por la Ley de la República, el alumno(a) se obliga a no fumar mientras esté en el Colegio, cualquiera sea la dependencia, el horario o actividad y tampoco en las puertas de ingreso o fuera de él vistiendo el uniforme.
- b. Está estrictamente prohibido portar, consumir y/o traficar cualquier tipo de droga, sustancia psicotrópicas, estupefacientes, y precursores de los mismos. En casos excepcionales en que un alumno/a deba consumir o ingerir medicamentos, deberá exhibir la orden médica que indique el tipo de medicamento, la posología y una persona responsable de la administración del mismo.
- c. El (la) alumno (a) acepta que, ante determinadas faltas, puede ser citado en horario fuera de la jornada escolar, a estudiar o realizar tareas de colaboración tendientes a reparar la falta cometida.
- d. El (la) alumno (a) asume que la participación en desordenes, o actos que contravengan la normativa legal, en actividades organizada por el establecimiento o representándolo, puede tener como consecuencia la aplicación de sanciones que pongan en riesgo su permanencia en el Colegio.
- e. De acuerdo a los principios del Colegio, el (la) alumno (a) será respetuoso con todas las personas y utilizará un lenguaje acorde, son groserías.
- f. En caso de pololeo dentro del Colegio, el alumno(a) se comportará discretamente, evitando los excesos que puedan provocar incomodidad en los demás, y un ejemplo poco adecuado para los demás compañeros (as).
- g. El (la) alumno (a) asume que faltas a cualquiera de las obligaciones mencionadas pueden suponer la aplicación de sanciones que van desde una Amonestación hasta la cancelación de la Matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta. El Apoderado (a) en todo caso será citado para ser informado de la aplicación de las sanciones.
- h. El (la) alumno (a) no realizará actos de matonaje o bullying, esto es, el acoso permanente en contra de uno o más alumnos del establecimiento, sea que se haga por medio electrónicos, reproducción de medios digitales u otros. Será considerado especialmente grave el denominado Cyberbullying, el cual, en caso de ser comprobado se aplicará la medida disciplinaria más estricta, contemplada en el presente reglamento.

3.2.- Estímulos, medidas educativas y sanciones:

3.2.1.- Destacado cumplimiento y Reconocimiento

Dentro de la formación integral que entregamos a los (las) alumnos (as), el Consejo de Profesores y Profesor Jefe, destacará a todos aquellos (as) alumnos (as) que se sobresalgan por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos. En el caso de los alumnos de Cuarto Medio, estos serán reconocidos en la ceremonia anual de Licenciatura que organiza el Colegio.

1. **PREMIO AL IDEAL DE ALUMNO(A):** Otorgado al alumno o a la alumna que constituyan un ejemplo para su grupo curso, por su estilo de vida coherente con el Ideario de nuestro Colegio.
2. **PREMIO AL ESFUERZO:** Otorgado al o los alumnos (as) que constituyan un ejemplo para su grupo curso por su esfuerzo y superación.
3. **PREMIO EXCELENCIA ACADEMICA:** Otorgado a los alumnos (as) por su alto rendimiento académico.
4. **PREMIO CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:** Otorgado al alumno (a) de la promoción de mayor rendimiento académico durante los cuatro años de permanencia en el Colegio.
5. **PREMIO PASTORAL:** Otorgado al o los alumnos (as) de la promoción que se han caracterizado por su gran compromiso cristiano católico.
6. **PREMIO MEJOR COMPAÑERO:** Otorgado al o los alumnos (as) que se ha caracterizado por el valor de la amistad y solidaridad con sus pares.

100° Se becará con exención del pago de escolaridad mensual a los (las) alumnos (as) destacados por su rendimiento, a través de la **Beca de Excelencia Académica**, según el reglamento de Becas del Sistema de Financiamiento Compartido.

101° El honor de portar los Estandartes del Establecimiento: Pabellón Nacional y estandarte del Colegio de Humanidades, es un reconocimiento que le corresponde a los alumnos de Cuarto Año de Enseñanza Media, quienes se han destacado por sus méritos intelectuales y personales. El (la) Profesor (a) Jefe propondrá a los postulantes al finalizar el proceso lectivo de Tercer Año de Enseñanza Media a la Dirección y luego los postulantes serán sometidos a votación por el Consejo de Profesores.

102° El Departamento de informática del Colegio, publicará en la página web del Colegio las noticias y fotos de estudiantes que se destaquen por logros personales.

LOS ESTÍMULOS

Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del alumno(a), por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individualmente, grupales y en representación del Colegio.

103° El colegio tiene los siguientes estímulos:

- a. Reconocimiento y felicitaciones verbal, individual o grupal.
- b. Reconocimiento y felicitaciones escrita, individual o grupal.
- c. Reconocimiento y felicitaciones públicas.
- d. Premio y distinciones especiales.

3.2.2 LAS MEDIDAS EDUCATIVAS

Son medidas educativas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conducta por medio de la persuasión para ayudar al (la) alumno (a) a crecer con responsabilidad, respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.

104° El Colegio tiene las siguientes **medidas educativas**:

- a. Diálogo personal con el (la) alumno (a)
- b. Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos.
- c. Entrevista con los padres de familia.
- d. Seguimiento y apoyo de Orientación al alumno(a).
- e. Tratamiento del Problema mediante acciones de tutoría.
- f. Cambio de Curso.

3.2.4. LAS SANCIONES

Se entenderá por sanciones, las acciones disciplinarias que el Colegio aplica a los (las) alumnos (as) que cometieron faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos.

1. SITUACIONES QUE AMERITAN SANCIÓN

A.- Situaciones leves y no reiteradas:

1. Son aquellos situaciones tales como:
 - a) Interrumpir la clase o la actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas (Gritos, lanzar papeles u objetos, uso de aparatos sonoros, celulares, MP3, MP4 y similares)
 - b) Atrasos sin justificación. (Hora ingreso y recreos).
 - c) Presentación personal inadecuada.
 - d) Falta el respeto a sus compañeros.
 - e) No integrarse oportunamente a la actividad programada (Clases, jornadas, etc.) después de colación.
 - f) Consumir comestible en sala de clases.
 - g) Comercializar, todo tipo de especies, dentro del Colegio, sin previa autorización de inspección general o dirección.

II.- Sanciones:

- a) Serán ocasión de amonestación verbal y considerada en la hoja de vida del alumno(a) en el libro de clases.
- b) Informar a sus apoderados en entrevista personal.
- c) El (la) alumno (a) que complete 3 atrasos deberá presentarse con su apoderado, quien deberá justificar estas faltas.

B.- Situaciones graves:

I.- Son aquellas que alteran la convivencia escolar normal.

- a) Reiteración (tres) de las situaciones leves.
- b) Inasistencias y atrasos reiterados y sin justificación.
- c) Agredir verbalmente a sus compañeros.
- d) Destruir pertenencias de sus compañeros.
- e) Romper o destruir mobiliario del Colegio.
- f) Falsificar firmas o adulterar cualquier instrumento público o privado.
- g) Hurtar, robar, adulterar y/o dañar material didáctico.
- h) Mentir y/o difamar a sus pares, apoderados, y cualquier tercero de la Comunidad Educativa.
- i) Dañar por cualquier medio la planta física del establecimiento.
- j) No presentarse a clases y/o actividades programadas en horario normal en el Establecimiento (“cimarra interna”)
- k) Fumar dentro del establecimiento y fuera de éste cuando se use el uniforme del colegio.
- l) Copiar y/o suplantar documentos de trabajos de otros.
- m) Traer, traficar, bajar de Internet, cualquier material pornográfico y/o material que atente contra los principios del Colegio y valores universales.

II.- Sanciones:

- a) Serán ocasión de amonestación verbal y escrita y toma de conocimientos por parte del Apoderado.
- b) Suspensión temporal del (la) alumno (a) de las actividades del Colegio, máximo 3 días, previa reunión con el apoderado para plantear la situación de su pupilo (a). Se dejará constancia escrita en el libro de clases del hecho, la que será firmada por su apoderado.
- c) El alumno (a) quedará con matrícula condicional hasta la revisión de su situación en Consejo de Profesores y posterior comunicación escrita a su apoderado de la sanción final.

C.- Situaciones muy graves:

I.- Serán aquellas que atentan contra los objetivos del Colegio y su Proyecto Educativo.

- a) Reiteraciones de las faltas graves (dos).

- b) Agredir verbal y/o físicamente a profesores y/o funcionarios del establecimiento.
- c) Cambiar notas y/o alterar documentación oficial del Colegio (Certificados, Informes, etc.)
- d) Hurtar pruebas y/o documentos de evaluación.
- e) Consumir, vender y/o promover alcohol, drogas o cualquier sustancia nociva para la salud, dentro del Establecimiento. El consumidor será derivado a orientación. (Se pedirá examen médico con fecha, en los lugares recomendados por el Colegio).
- f) Calumniar y/o atentar contra la honra de las personas de la Comunidad Educativa.
- g) Sustraer y/o dañar documentación oficial del Establecimiento (Libros de clases, certificados, etc.)
- h) Ser autor(a) de abusos deshonestos.
- i) Atentar contra los valores cristianos que postula el colegio (santa misa, liturgias, clases de Religión, etc.).
- j) Portar armas de fuego o elementos corto punzantes.
- k) Agredir físicamente a un compañero.
- l) Ingerir bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, y fuera de éste y/o, cuando se esté representando al colegio o vistiendo su uniforme.
- m) Ingresar al Colegio en estado de intemperancia, ebriedad, o bajo efectos de las drogas

II.- Sanciones

- a) Serán ocasión de amonestación verbal escrita y suspensión temporal del alumno(a), máximo tres días, previa información y conversación con el apoderado.
- b) Serán causales de condicionalidad.
- c) La situación quedará a consideración del Consejo de Profesores y de la Dirección del Establecimiento, que podrá decidir la cancelación inmediata de la matrícula.
- d) Cualquier situación no considerada en esta normativa será resuelta por la Dirección del Colegio, a la luz de los antecedentes reunidos y con previa consulta al Consejo de Profesores.

105° El Colegio establece **sanciones** de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas, siendo estas las siguientes:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita en el Libro de Clases.
- c. Asistencia al Colegio fuera de horas de clases con el consentimiento de su apoderado.
- d. Suspensión interna de una clase determinada durante la jornada escolar.
- e. Suspensión interna condicionada hasta la presencia de los padres de familia en el colegio.
- f. Suspensión externa de clases.
- g. Matrícula Condicional propuesta por el Consejo de Profesores y la correspondiente resolución de la Dirección.
- h. **NO renovación del Contrato de prestación de servicios educacionales**, si se presentasen algunas de las siguientes situaciones:

1. Problemas conductuales que afecten la convivencia interna y prestigio del Colegio, especificados en el presente Reglamento de Convivencia, esta medida se aplicará a proposición del Consejo de Profesores y la correspondiente resolución de la Dirección.
2. **Repetir curso en segunda instancia, previo análisis de su hoja de vida y desarrollo personal por parte de la Dirección y Consejo de Profesores.**
3. No cumplimiento del Contrato de Servicios Educativos suscrito para el año escolar en curso.

106° Si alumnos (as) de 3° Y 4° años medios, durante el año incurren en actos que afecten la normalidad de la convivencia escolar como: publicación de listas negras, guerras de agua u otros elementos, ingresos no autorizados a las dependencias del Colegio que impidan el normal desarrollo del proceso educativo, que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa o dañen la imagen del Colegio, se procederá a la inmediata suspensión de cualquier actividad programada para la finalización del año escolar, tales como: gira de estudios, ceremonia de licenciatura, u otras, según corresponda.

3.- Procedimiento general de Aplicación de las Sanciones.

107° El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas dará motivo a las siguientes medidas:

1. Entrevista personal con el (la) alumno (a).
2. Amonestación Verbal.
3. Amonestación escrita en el Registro de Observaciones del Libro de Clases.
4. Entrevista con el Apoderado.
5. Suspensión de Clases.
6. Condicionalidad de la Matrícula.
7. Expulsión o No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

En el caso de las sanciones mencionadas en los numerales 1,2,3 y 4 se aplicará en presencia del alumno, quien tendrá derecho a conocer y que se deje constancia de las circunstancias que atenúen o eximan su responsabilidad.

En el caso de las sanciones mencionadas en los numerales 5,6 y 7, considerada por el Consejo de Dirección como gravísimas o reiteradas faltas graves, no corresponderá cumplir con las medidas ante señaladas y se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula o la no renovación del contrato. En este caso, la sanción será notificada personalmente o por correo certificado dirigido al domicilio del apoderado, dentro de los tres días posteriores de haber sido tomada la decisión.

108° Todo Alumno o alumna que haya sido sancionada de extrema gravedad por infringir normas del establecimiento, su apoderado será notificado por escrito indicándose las razones de dicha decisión.

109° La apelación: El alumno o alumna por intermedio de su apoderado tiene el derecho de apelar por escrito a la Dirección del Establecimiento para revisión de su caso, dando el Director respuesta a través de la misma vía o si lo considerada necesario con una entrevista personal.

1. Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba que aminoren o examinen de responsabilidad.
2. Debe cursarse dentro de tres días hábiles posteriores a la recepción de la carta certificada.
3. Debe remitirse a la instancia inmediatamente superior que resolvió la sanción, la que tendrá un plazo final de 72 horas para resolver la apelación así presentada.

110° Los alumnos sancionados no podrán postular nuevamente al colegio ni podrán participar en actividades ligadas al establecimiento.

111° No obstante durante la vigencia del respectivo Año Escolar, el Colegio de Humanidades, no podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven, exclusivamente de la situación socio económica o del rendimiento académico de éstos. (DFL N° 2 del 2009, art. 46 letra f).

112° Las sanciones mencionadas se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el Establecimiento de efectuar las denuncias a la justicia cuando los hechos sean constitutivos de delito.

3.2.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

1.- DEL UNIFORME:

El uniforme oficial del Colegio de Humanidades consta de las siguientes prendas:

A.- Uniforme damas:

- 1) Polera blanca manga larga o corta de piqué con cuello e insignia del colegio.
- 2) Falda plisada en tela escocesa de acuerdo a diseño oficial del Colegio. El largo de la falda deberá ser como máximo de 08 cm. Sobre la rodilla.
- 3) Polar o parka con diseño e insignia del colegio.
- 4) Calcetas o panty gris.
- 5) Zapatos Negros.
- 6) Buzo y polera cuello redondo para Educación Física diseño oficial.
- 7) Delantal blanco de uso obligatorio para Laboratorio de Ciencias.

B.- Uniforme Varones:

- 1) Polera Blanca manga larga o corta de piqué con cuello e insignia del Colegio.
- 2) Pantalón gris de tela tradicional.
- 3) Polar o parka con diseño e insignia del Colegio.
- 4) Zapatos Negros.
- 5) Buzo y polera cuello redondo para Educación Física diseño oficial.
- 6) Delantal Blanco de uso Obligatorio para Laboratorio de Ciencias.

C.- Complementos del uniforme diario y de la presentación personal.

- a) Para temporada invernal, se autoriza a las damas, el uso de pantalón tradicional (corte de vestir) de tela en color azul marino. Inspectoría general informará de la fecha de inicio de esta medida.
- b) Parka o impermeable azul marino.
- c) En época invernal, damas y varones podrán asistir al colegio con parka, chaquetón o polar manteniendo el color azul marino, sin la combinación de otros colores. Se prohíbe el uso de todo accesorio no contemplado en el uniforme como gorros, bufandas, pañuelos, etc.
- d) Las damas no deberán portar accesorios que llamen ostensiblemente la atención (aros colgantes, pulseras de cuero o metálicas, coles de colores, piercing en cualquier parte del cuerpo, etc.). No deberán usar maquillaje, ni cabellos desgredados, su color debe ser natural, tomado y/o recogido, uñas sin pintura.
- e) Cuidar la presentación personal tanto dentro como fuera del establecimiento.
- f) Presentarse con buzo y polera del Colegio, sólo el día que corresponda Educación física.
- g) Los varones no portarán aros, ni piercing, usarán el cabello con un corte formal y bien rasurados.
- h) Queda prohibido combinar otras prendas de vestir que no correspondan con las establecidas en el presente reglamento.
- i) Los alumnos (as) no podrán cambiar la formalidad de las prendas del uniforme, tales como: ancho del pantalón, ubicación de la pretina a la altura de la cintura, largo a nivel del taco.
- j) Queda prohibido la caracterización de tribus urbanas, dentro del Colegio o en actividades institucionales.
- k) El (la) alumno (a) del Colegio de Humanidades, mientras vista su uniforme debe mantener su identidad con la institución, guardando en todo momento una actitud disciplinada. De no cumplir con este deber podrá ser amonestado verbalmente o por escrito en su hoja de vida, esta situación deberá ser informada al apoderado.

- l) Para ceremonia de Licenciatura o actos oficiales, la polera a usar será de manga larga.

2.- DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD:

Considerando que los alumnos y alumnas conocen la Declaración Universal de derechos Humanos, y que conocen y comprenden el presente Reglamento de Convivencia Escolar, lo cual implica poner en práctica los Valores Transversales que postula nuestro PEI. Se suspenderá a los alumnos que infrinjan las siguientes situaciones que se considerarán actos contra la integridad física:

- a) Hacer detonar petardos u otros elementos que atenten contra la seguridad del Próximo.
- b) Utilizar como salida o vías de escape todas aquellas que no estén autorizadas o habilitadas para esos efectos (Saltar por ventanas, rejas y/o deslizarse por los colectores de aguas lluvia, etc.).
- c) Hacer zancadillas, empujar en las filas, mojar la ropa del uniforme, dar puntapiés, usar elementos corto punzantes, y en general cualquier acción que implique agresión a otras personas.
- d) Destruir bienes o propiedades de otros estudiantes. (Mochilas, Uniformes, Material de Trabajo, etc.).
- e) Frente a otras acciones no contempladas, la Dirección junto al Consejo de Profesores adoptará la sanción que corresponda según la gravedad de la conducta consignándose la situación en el libro de clases y comunicándola a los padres o apoderados del (o de la) alumno(a).

3.- DEL USO DE LA BIBLIOTECA:

- a) Todos (as) los (as) alumnos (as) del Colegio de Humanidades tienen derecho a los servicios de la Biblioteca en forma totalmente gratuita, debiendo cuidar el material que beneficia a todos.
- b) La pérdida de un libro, su destrucción total o parcial es de exclusiva responsabilidad del alumno, debiendo reponerlo a la brevedad.
- c) Los alumnos que no devuelvan los libros en los plazos establecidos, deberán cancelar una multa, después del tercer día quedarán suspendidos del servicio por el tiempo que estipule el Reglamento Interno de la Biblioteca. Si el (la) alumno(a) es reincidente en la misma falta, se suspenderá definitivamente el servicio, pues con esa actitud está perjudicando a los demás usuarios.

4.- DEL USO DE INTERNET:

El acceso a Internet, a través del Colegio, debe ser para propósitos educacionales o de investigación, y deben ser consistentes con los Objetivos Educacionales del Colegio, por tanto los usuarios deben ceñirse a los valores, principios y normas que el Colegio de Humanidades sustenta.

A.- Derecho de los (as) alumnos (as) – Usuarios:

Todos los(as) alumnos (as), usuarios (as) de las Salas de Informática, tienen derecho a:

1. Utilizar las Salas de Informática, previa autorización del docente responsable de Informática.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y de sana convivencia.
3. Tener acceso a cultura informática.
4. Conocer y Utilizar correctamente sitios educativos a través de la Red.
5. Participar de un ambiente sano de colaboración educativa a través de la tecnología.
6. Aprender nuevas metodologías que enriquezcan significativamente su nivel de aprendizaje.
7. Participar en eventos y proyectos que contemplen componentes científicos tecnológicos.

B.- Deberes de los (as) Alumnos (as) – Usuarios:

Todos los (as) alumnos (as), usuarios (as) de la Sala de Informática, tienen el deber de:

1. Respetar el reglamento interno que rige el funcionamiento de la sala de informática.
2. Usar Internet solo para actividades educacionales.
3. No utilizar los recursos de las salas de Informática para fines no académicos, tales como: Juegos, chateo, mal uso de Internet (como pornografía, otros), mensaje, y cualquier otro que atente contra la moral y la integridad de las personas y/o instituciones.
4. No bajar e instalar programas, sin la autorización del Profesor encargado.
5. No utilizar la clave de acceso de otro usuario sin la autorización.

6. No violar o intentar violar los sistemas de seguridad de los PC locales o remotos.
7. Abstenerse de perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos que interfieran su trabajo.
8. Respetar los horarios de servicio establecidos.
9. No desplegar, enviar, ni acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazantes, despectiva, ofensiva o no autorizada.
- 10.No sustraer, robar y/o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware y software de las salas de Informática.
- 11.No interrumpir ni dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeros estén trabajando.
- 12.No desinstalar software en equipos y servidores de la sala sin la debida autorización.
- 13.No recurrir al maltrato deliberado a los recursos de las salas de Informática.
- 14.No hacer uso negligente y/o malicioso de los equipos y programas computacionales de la sala de informática
- 15.No borrar o modificar archivos.
- 16.No modificar las configuraciones de los computadores.
- 17.No escuchar radios y/o ver canales de TV “on line” en las salas de computación.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será revisada y analizada por la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el Consejo de Profesores.

EL COLEGIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR A LOS PADRES Y APODERADOS, ACERCA DE LAS SOSPECHAS DE POSIBLES ENFERMEDADES O ALTERACIONES DE CONDUCTAS, TALES COMO ANOREXIA, BULIMIA, AUTOFLAGELACIÓN, DROGADICCIÓN U OTROS.

NOTA: La interpretación final e implementación de esta normativa, compete a las autoridades del Colegio, la que se hará sobre la base de los valores que sustentan este reglamento y que se explicitan en el Proyecto Educativo Institucional.



El presente Reglamento ha sido elaborado y revisado por los estamentos abajo firmantes:

**SERGIO PÉREZ MALDONADO
SUB DIRECTOR**

**JOSÉ MIGUEL PEÑA LAGOS
DIRECTOR**

Villarrica, Marzo de 2017.